

Tema: Ratifica Convenio N° 10.836, celebrado e/ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social y el MRG.
Fecha: 10/12/2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3454/2015

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del Plan Integral "Más y Mejor Trabajo";
la Ordenanza Municipal N° 2669/2009;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal tiende a favorecer acciones de capacitación destinadas a promover el empleo ante y su implementación como una herramienta para la promoción integral de las personas, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes;
que el mencionado Programa contiene un conjunto de acciones y prestaciones dirigidas a la orientación formativa y laboral de los jóvenes y adultos que adhieran al mismo con el fin de que certifiquen sus estudios generales y profesionales,
que el Municipio, busca dotar de herramientas a los participantes del mismo, para lograr su inserción en el mundo del trabajo;
que en el marco del Plan Integral para la Promoción del empleo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo de la Secretaría de Empleo, promueve en provincias y municipios el establecimiento de Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo para la formulación e implementación de propuestas que, desde un enfoque estratégico e integral, den respuesta a los problemas de empleo y trabajo de la población;
que el Municipio promueve y gestiona acciones tendientes a resguardar el ejercicio de este derecho consagrado en la Constitución Nacional, Provincial y garantizado en nuestra Carta Orgánica;
que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio de Río Grande ha suscrito el Protocolo Adicional N° 5 al Convenio N° 65/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, suscripto con el Municipio de Río Grande para la ejecución del Acuerdo Territorial para la ejecución local del empleo de fecha 28 de mayo de 2015 y Anexos I, I/A, II/A, IV/A y II y que fuera registrado bajo el N° 10836 de fecha 02 de noviembre de 2015;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4350/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Protocolo Adicional N° 5 al Convenio N° 65/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, suscripto con el Municipio de Río Grande para la ejecución del Acuerdo Territorial para la ejecución local del empleo de fecha 28 de mayo de 2015 y Anexos I, I/A, II/A, IV/A y II y que fuera registrado bajo el N° 10836 de fecha 02 de noviembre de 2015.

Art. 2º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos correspondientes para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
Fr/OMV**